

REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS (10150)

SECCION A:

Carta de Presentación¹

Agro Industrial Paramonga S.A., empresa del sector agroindustrial, emite su reporte sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las sociedades peruanas (10150) por el ejercicio 2024.

En el 2024 la empresa ha revisado minuciosamente el contenido del cuestionario, secciones B y C, del cumplimiento del código anteriormente citado.

Llegamos a la conclusión de que cumplimos a cabalidad con entregar la información bajo los mecanismos necesarios establecidos, llegando a la idoneidad inclusive, aún en los casos que algunos de estos mecanismos no estén establecidos por escrito.

Queremos señalar que en los últimos años hemos tenido algunos retrasos con entregar la información financiera en los plazos establecidos, sin embargo, dichos retrasos se dieron con la finalidad de que la información proporcionada al mercado sea siempre veraz y precisa posible, a veces en desmedro de los tiempos que toman. Asimismo, los hechos de importancia han sido informados de acuerdo al Reglamento de Normas de Conducta que la empresa presentó en su oportunidad a SMV.

¹ Se describen las principales acciones implementadas durante el ejercicio en términos de buenas prácticas de gobierno corporativo que la Sociedad considere relevante destacar en línea con los cinco pilares que conforman el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013)*: Derecho de los Accionistas, Junta General, El Directorio y la Alta Gerencia, Riesgo y Cumplimiento y Transparencia de la Información.

REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS (10150)

SECCIÓN D:

Otra información de interés ²

Todos los procedimientos para informar a la SMV, los cumplimos siempre teniendo en cuenta lo establecido por la misma.

² Se incluye otra información de interés no tratada en las secciones anteriores, que contribuya a que el inversionista y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance sobre otras prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por la Sociedad, así como las prácticas relacionadas con la responsabilidad social corporativa, la relación con inversionistas institucionales, etc.
Asimismo, la Sociedad podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito, indicando el código y la fecha de adhesión.